

## ADENDA N° 005 AL CONVENIO N° 043-2013-MINEDU

### ADENDA N° 005 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS Y CRÉDITOS EDUCATIVOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD CATOLICA SEDES SAPIENTIAE

Conste por el presente documento, la Adenda N° 005 al Convenio N° 043-2013-MINEDU, en adelante EL CONVENIO, que celebran de una parte EL MINISTERIO DE EDUCACION, con RUC N° 20131370998, en adelante **EL MINISTERIO**, con domicilio legal en la Av. Arequipa 1935, Lince- Lima, debidamente representado por el Dr. Raúl Choque Larrauri, identificado con DNI N° N° 23266921 Director Ejecutivo del Programa Nacional de Becas y Créditos Educativos, en adelante **PRONABEC**, designado mediante Resolución Ministerial N° 161-2015-MINEDU, quien actúa según facultades delegadas a través de la Resolución Ministerial N° 021-2015-MINEDU; y de la otra parte, la **UNIVERSIDAD CATOLICA SEDES SAPIENTIAE**, con RUC N° 20505378629, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, con domicilio legal en el Esq. Constelaciones y Sol de Oro s/n Urbanización Sol de Oro, Distrito de Los Olivos, Provincia y Departamento de Lima, representado por su Rector (I.) señor Luis Humberto Aliaga Rodríguez, identificado con DNI N° 07885027, de conformidad con la Resolución N° 001-2015-UCSS-GC de fecha 02 de febrero del 2015, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

#### PRIMERA:

#### ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 25 de Febrero de 2013, EL MINISTERIO y LA ENTIDAD, en adelante LAS PARTES, formalizaron la celebración de un Convenio de Cooperación Interinstitucional para la implementación de Becas y Créditos Educativos, en adelante EL CONVENIO, para que los beneficiarios de una beca otorgada por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC, puedan desarrollar sus estudios en LA ENTIDAD.  
Con fecha 31 de Mayo de 2013, LAS PARTES suscribieron la Adenda N° 001 mediante la cual se precisa el contenido del Convenio en lo referente a las pensiones y gastos académicos de los becarios y establecer la obligatoriedad de la suscripción de una Adenda anual que fije el monto y la estructura de costos de los servicios académicos a prestar a los becarios.
- 1.3 Con fecha 30 de Abril de 2014, LAS PARTES suscribieron la Adenda N° 002 con la finalidad de establecer el monto y la estructura de costos de los servicios académicos a prestar a los becarios por LA ENTIDAD durante el año fiscal 2014, entre otros temas de interés para ambas partes.
- 1.4 Con fecha 04 de Junio de 2014, LAS PARTES suscribieron la Adenda N° 003 que deja sin efecto los anexos, N° 01, 04 y 05 de la Adenda N° 02 y establece la estructura de costos, cronograma académico y cronograma de presentación de informes para el año 2014.
- 1.5 Con fecha 02 de Junio de 2015, LAS PARTES suscribieron la Adenda N° 004 mediante la cual se establece el monto y la estructura de costos de los servicios académicos a prestar a los becarios continuadores por LA ENTIDAD durante el año académico 2015, así como otros temas de interés para ambas partes.
- 1.6 La suscripción de estos documentos, así como la relación interinstitucional entre las partes se rige por lo establecido en la Ley 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificado por la Sexta Disposición





Complementaria Modificatoria de la Ley 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015; por su Reglamento, aprobado y modificado, por los Decretos Supremos N° 013-2012-ED, N° 008-2013-ED y N° 001-2015-MINEDU, respectivamente, así como por su Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2012-ED; las Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú del PRONABEC, aprobadas por Resolución Directoral Ejecutiva N° 265-2015-MINEDU-VGMI-OBEC-PRONABEC, sus modificatorias o aquellas que la reemplacen.

**SEGUNDA:**

**OBJETIVO DE LA ADENDA**

- 2.1. Modificar el ítem “SEDES/PROGRAMAS” de los Anexos N° 01 y N° 02 de la Adenda N° 004 a EL CONVENIO, incorporando la sede LOS OLIVOS.
- 2.2. Establecer el Calendario de Pagos para el segundo semestre 2015 de los servicios académicos a otorgarse en la sede LOS OLIVOS.
- 2.3. Establecer el Calendario Académico del segundo semestre 2015 a ejecutarse en la sede LOS OLIVOS.



**TERCERA : MODIFICAR EL ÍTEM “SEDES/PROGRAMAS” DE LOS ANEXOS N° 01 Y N° 02 DE LA ADENDA N° 004 A EL CONVENIO**

LAS PARTES de común acuerdo, convienen en modificar el ítem “SEDES/PROGRAMAS” del Anexos N° 01 y N° 02 de la Adenda N° 004 a EL CONVENIO suscrita con fecha 02 de Junio de 2015, incluyendo la sede “LOS OLIVOS”, los mismos que quedan redactados de acuerdo al cuadro siguiente:

<b>SEDES/PROGRAMAS</b>	<b>LOS OLIVOS, HUACHO, PIURA, JUNIN Y SAN MARTÍN</b>
------------------------	--



**CUARTA : ESTABLECER EL CALENDARIO DE PAGOS 2015 DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS A OTORGARSE EN LA SEDE “LOS OLIVOS”**

LAS PARTES de común acuerdo, establecen que el Calendario de Pagos para el segundo semestre 2015 por los servicios académicos a otorgarse a los becarios que estudian en la sede LOS OLIVOS es el que consta en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de esta Adenda.



**QUINTA : ESTABLECER EL CALENDARIO ACADÉMICO 2015 A EJECUTARSE EN LA SEDE LOS OLIVOS**

LAS PARTES de común acuerdo, establecen que el Calendario Académico del segundo semestre 2015 a ejecutarse en la sede LOS OLIVOS es el que consta en el Anexo N° 02 que forma parte integrante de esta Adenda.



**SEXTA : VIGENCIA**

**Vigencia de la Adenda**

LAS PARTES le asignan a los artículos contenidos en esta Adenda la misma otorgada a la Adenda N° 004 a EL CONVENIO.





**Vigencia del Convenio**

Las partes establecen que las demás cláusulas contenidas en EL CONVENIO, mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento para las partes, en tanto no se opongan a lo pactado en la presente adenda, la cual forma parte integrante de EL CONVENIO.



En señal de conformidad plena, se procede a suscribir la presente adenda en tres (03) ejemplares.

**Por EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Por LA ENTIDAD**



*[Handwritten signature]*

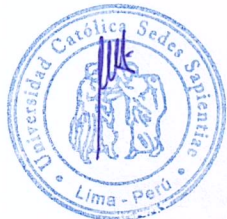
**Dr. Raúl Choque Larrauri**  
Director Ejecutivo  
Programa Nacional de Becas y Crédito  
Educativo

*[Handwritten signature]*

**Luis Humberto Aliaga Rodríguez**  
Rector (I)  
Universidad Católica Sedes Sapientiae





Fecha 15 JUL. 2015



## ANEXO N° 01

## CALENDARIO DE PAGOS 2015



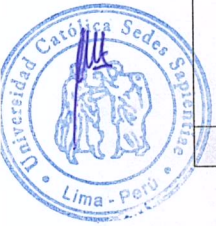



ADENDA	N° 005
CONVENIO	N° 043-2013 -MINEDU
ENTIDAD	UNIVERSIDAD CATOLICA SEDES SAPIENTIAE
SEDES/PROGRAMAS	LOS OLIVOS
COMPONENTE	PREGRADO Y ESPECIALES
PERIODO	2015


## BECARIOS CONTINUADORES (INGRESANTES 2014)

I. SERVICIOS ACADÉMICOS<sup>1</sup>

Sede: LOS OLIVOS

SEMESTRE 2015-2					
N°	Concepto	Cuota	Costo unitario	Mes de Pago	Costo total
1	Matrícula	1	200.00	Octubre 2015	200.00
2	Pensiones (Más de 21 créditos)	1	400.00	Octubre 2015	2,000.00
		2	400.00	Noviembre 2015	
		3	400.00	Diciembre 2015	
		4	400.00	Enero 2016	
		5	400.00	Febrero 2016	
<b>TOTAL</b>					<b>2,200.00</b>



<sup>1</sup> Cuando un alumno lleva más de 21 créditos el costo general de la cuota es de S/. 400.00 nuevos soles; cuando el Becario lleva 21 créditos o menos, para el cálculo del pago por parte del PRONABEC, se utilizará como valor del crédito/cuota S/. 19.05, valor que será multiplicado por el número de créditos de los cursos que está llevando por primera vez el Becario, para establecer el monto de la cuota.





ANEXO N° 02

CALENDARIO ACADÉMICO

ADENDA	N° 005
CONVENIO	N° 043-2013 -MINEDU
ENTIDAD	UNIVERSIDAD CATOLICA SEDES SAPIENTIAE
COMPONENTE	PREGRADO Y ESPECIALES
SEDES/PROGRAMAS	LOS OLIVOS
PERIODO	2015



BECARIOS CONTINUADORES

I. SEDE: LOS OLIVOS

CALENDARIO ACADÉMICO 2015	
SEMESTRE 2015-II	
Inicio de clases	07 de Setiembre de 2015
Exámenes parciales	Del 01 al 06 de Octubre de 2015 Del 02 al 07 de Noviembre de 2015 Del 30 de Noviembre al 05 de Diciembre de 2015
Último día de clases	09 de Enero de 2016
Exámenes finales	Del 11 al 16 de Enero de 2016
Entrega de notas	23 de Enero de 2016

